AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE ADMITE UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARD 012-2026 NNA. GERMAN YAIR GARCIA VELANDIA – 13 AÑOS.

PARD 011-2026 RUG 747-2026
NNA: GERMAN YAIR GARCIA VELANDIA – 16 AÑOS
Fecha de nacimiento: Veintiocho (28) de enero de 2010.
Procedencia: Comisaria de Familia de Santa Sofia

Bogotá D.C., Nueve (09) de septiembre de dos mil veintiséis (2026),

La Comisaría de Familia Octava de Familia de Kennedy V, en ejercicio de las facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", la Ley 2126 de 2021 y demás normas concordantes,

I. CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante comunicación/oficio de fecha trece (13) de agosto de dos mil veintiséis (2026), la **Comisaria de Familia del Municipio de Santa Sofía** remitió a esta autoridad administrativa el expediente correspondiente al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos adelantado en favor del adolescente **GERMAN YAIR GARCIA VELANDIA** identificado(a) con T.I. 1.050.612.329, de acuerdo al artículo 20 de la Ley 2126 de 2021 "Factor de competencia territorial".

SEGUNDO. Que, revisada la documentación remitida, se observa que el proceso tiene como finalidad garantizar y restablecer los derechos del adolescente **GERMAN YAIR GARCIA VELANDIA** identificado(a) con T.I. 1.050.612.329, ante la presunta amenaza o vulneración de sus derechos fundamentales, conforme a los principios de protección integral, interés superior y prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

TERCERO. Que de conformidad con las reglas de competencia territorial aplicables a las autoridades administrativas de familia, corresponde a esta Comisaría de Familia asumir el conocimiento del asunto, en razón a que actualmente el adolescente **GERMAN YAIR GARCIA VELANDIA** identificado(a) con T.I. 1.050.612.329 tiene su domicilio/residencia en la **CALLE 26 C SUR # 93-38 BARRIO: TIERRA BUENA**, jurisdicción de esta autoridad administrativa.

CUARTO. Que, una vez revisado el expediente remitido, esta autoridad encuentra que existen elementos que permiten establecer la necesidad de continuar con las actuaciones administrativas encaminadas a verificar las condiciones personales, familiares, sociales y de garantía de derechos de la adolescente **GERMAN YAIR GARCIA VELANDIA -16 AÑOS.**

QUINTO. Que el artículo 44 de la Constitución Política establece que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás y que corresponde al Estado, la sociedad y la familia asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo integral.

SEXTO. Que la Ley 1098 de 2006 establece el principio de protección integral y contempla el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos como mecanismo dirigido a garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes cuando estos se encuentren amenazados o vulnerados.

SÉPTIMO. Que, en consecuencia, esta Comisaría Octava de Familia de Kennedy V, considera procedente **avocar conocimiento y admitir** el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos remitido por la Comisaría de Familia del Municipio de Santa Sofia, incorporando al expediente las actuaciones y documentos previamente recaudados, sin perjuicio de las actuaciones

Powered by CamScanner

que esta autoridad considere necesarias para determinar la situación actual de derechos de la adolescente **GERMAN YAIR GARCIA VELANDIA -16 AÑOS.**

En mérito de lo expuesto, la Comisaria Octava de Familia de Kennedy V en uso de sus facultades Constitucionales y legales,

II. RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO del **Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos** adelantado en favor del adolescente **GERMAN YAIR GARCIA VELANDIA** identificado(a) con T.I. 1.050.612.329, remitido por la **Comisaría de Familia del Municipio de Santa Sofia**, mediante oficio del 13 de agosto de 2026.

SEGUNDO: ADMITIR y continuar el trámite del **Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos** del adolescente **GERMAN YAIR GARCIA VELANDIA** identificado(a) con T.I. 1.050.612.329, con el propósito de establecer la situación actual de garantía, amenaza o vulneración de los derechos del niño, niña o adolescente y adoptar, de ser procedente, las medidas de restablecimiento de derechos correspondientes.

TERCERO: INCORPORAR AL EXPEDIENTE la totalidad de los documentos, informes, valoraciones, actuaciones y demás elementos materiales que hayan sido remitidos por la Comisaría de Familia del Municipio de Santa Sofía, los cuales harán parte integral del expediente, previa verificación de su integridad y pertinencia.

CUARTO: NOTIFICAR el presente auto a los progenitores, representantes legales, responsables del cuidado personal de la adolescente **GERMAN YAIR GARCIA VELANDIA -16 AÑOS** y demás personas que tengan interés legítimo dentro de la actuación, en los términos establecidos la Ley 1098 de 2006.

QUINTO: Continuar con las actuaciones administrativas que resulten necesarias para determinar la situación jurídica de la adolescente **GERMAN YAIR GARCIA VELANDIA -16 AÑOS** y establecer si existe amenaza o vulneración de derechos que requiera la adopción, modificación, ratificación o seguimiento de medidas de restablecimiento.

SEXTO: Las medidas de restablecimiento de derechos que hubieren sido adoptadas por la Comisaría de Familia remitente serán incorporadas y valoradas dentro del presente trámite, sin perjuicio de que esta autoridad, atendiendo a la situación actual de la adolescente **GERMAN YAIR GARCIA VELANDIA -16 AÑOS**, determine su continuidad, modificación, sustitución o adopción de nuevas medidas, conforme a la ley.

SEPTIMO: Contra el presente auto NO procede recurso alguno.

DIANA DEL PILAR GONZALEZ PEÑA
COMISARIA OCTAVA DE FAMILIA DE KENNEDY V

Fijado el: 11 de noviembre de 2026
Desfijar el: 19 de noviembre de 2026
Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

Powered by CamScanner